



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220150026201

Toda vez que en respuesta a nuestra comunicación el Juzgado comitente informa que ya no procede la diligencia de secuestro del rodante objeto de la comisión, como quiera que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 28 de octubre de 2021, en atención a lo informado, este despacho ordenará devolver las presentes diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía – Valle.

Por lo anterior, se Dispone:

1. DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado comitente.
2. Por secretaria oficiase y déjense las constancias respectivas

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacec115af00c0ee407ffa7fdbc515817a26b50b64d945a031ad7bf9db1b1626**

Documento generado en 15/06/2022 03:40:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**